



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 018 DE 2005

18 FEB. 2005

Por la cual se resuelve la solicitud de autorización en régimen de libre comercio por la COOPERATIVA DEL TRANSPORTE VALCABE RIVERA S.A. "COTRANSRICAURTE LTDA"

EL DIRECTOR TERRITORIAL EN SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contenidas por las Leyes 180 de 1994, 220 de 1996, Ley 574 de 2001 y 2055 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 171 del 20 de febrero de 2001, las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta o rutas de destino podrán solicitar convenientemente la modificación, incremento y distribución de sus licencias.

Que el representante legal de la Cooperativa VALCABE RIVERA S.A. "COTRANSRICAURTE LTDA" con el N° 6012480 del 06 de diciembre de 2004, radicado al Ministerio de Transporte la solicitud de autorización de funcionamiento en el territorio en el artículo 17 del Decreto N° 171 de 2001.

Que la empresa COOPERATIVA DEL TRANSPORTE VALCABE RIVERA S.A. "COTRANSRICAURTE LTDA" es una empresa de naturaleza jurídica prestadora de servicios de transporte de pasajeros por carretera en las rutas objeto de la presente licencia, conforme lo exige el artículo 17 del Decreto N° 171 de 2001 expedido por el entonces Comandante en Jefe del Instituto Colombiano de Transporte y Turismo.

Ruta: BARBOSA - JESUS MARIA Y VIVERESA.

Salida de Barbosa: 08:00 horas.

Salida de Jesús María: 12:00 horas.
CANTON DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA: 10:00 horas de salida de la empresa transportadora para el servicio de pasajeros.

Ruta: BARBOSA - LA BELLEZA Y VIVERESA.

Salida de Barbosa: 08:00 horas.

Salida de La Belleza: 14:00 horas.
CANTON DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA: 10:00 horas de salida de la empresa transportadora para el servicio de pasajeros.

Ruta: BARBOSA - SAN BENITO VIVERESA.

Salida de Barbosa: 08:00 horas.

Salida de San Benito: 08:30 horas.
CANTON DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO: 10:00 horas de salida de la empresa transportadora para el servicio de pasajeros.

(18 FEB. 2005)

Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en algunas rutas, solicitada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA, "COTRANSRICAURTE LTDA"

Ruta: EL PEÑÓN (Bolívar - Santander) - VÉLEZ Y VICEVERSA (vía Palo Blanco)

Saliendo de El Peñón: 15:00 Horas

Saliendo de Vélez: 05:00 Horas

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: clase de vehículo: Buseta, frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente.

Ruta: GUAVATA - PUENTE NACIONAL Y VICEVERSA.

Saliendo de Guavatá: 06:30, Horas

Saliendo de Puente Nacional: 05:00, Horas.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: clase de vehículo: Automóvil, frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente.

Ruta: PUENTE NACIONAL - SAN GIL Y VICEVERSA

Saliendo de Puente Nacional: 06:00, 11:00, 17:00, Horas

Saliendo de San Gil: 07:30, 11:30, 14:30 Horas

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Automóvil, frecuencia diaria, nivel de servicio corriente.

Ruta: BARBOSA-SABANA GRANDE (Sucre-Santander) Y VICEVERSA (Vía Vélez-Bolívar)

Saliendo de Barbosa: 16:00 Horas

Saliendo de Sabana Grande (Sucre-Santander): 03:00 Horas

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Clase de vehículo: Buseta, frecuencia diario, nivel de servicio corriente.

Que revisado el Registro Nacional de Rutas y Horarios autorizados por el Ministerio de Transporte, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA, "COTRANSRICAURTE LTDA" es la única empresa de transporte autorizada en origen - destino para prestar el servicio en las mencionadas rutas.

Que en virtud del artículo 17 numeral 17.4 del Decreto N° 2053 de julio 23 del 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la reestructuración de horarios en las siguientes rutas, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA "COTRANSRICAURTE LTDA" las cuales quedarán así:

Ruta: BARBOSA - JESÚS MARIA Y VICEVERSA.

Saliendo de Barbosa : 05:00, 06:30, 08:00, 13:00, 14:00 Horas

18 FEB. 2005

El Consejo Asesor en la constitución de un de transporte en algunas rutas de tránsito por la COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES RIAJUEÑOS LTDA. "COTRANSRIAJUE LTDA"

Saludo de la mañana: 05:00, 07:00, 08:00, 11:00, 12:00 Horas
CARACAS RIAJUEÑOS DE LA EMPRESA: Oficina de despacho: Grupo A y B, Dirección: Oficina Nacional de servicios: Riachuelo

Ruta: BARBOSA - LA BELLEZA Y VICEVERSA

Saludo de Barbosa: 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 Horas

Saludo de La Belleza: 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 Horas

CARACAS RIAJUEÑOS DE LA EMPRESA: Oficina de despacho: Grupo E y G, Dirección: Oficina Nacional de servicios: Caracas

Ruta: BARBOSA - SAN FERNANDO VICEVERSA

Saludo de Barbosa: 07:00, 12:00, 15:30 Horas

Saludo de San Fernando: 07:00, 12:00, 15:30 Horas

CARACAS RIAJUEÑOS DE LA EMPRESA: Oficina de despacho: Grupo E y G, Dirección: Oficina Nacional de servicios: Caracas

Ruta: EL PENÓN (Saludo) - TIGRE (Saludo) - VEZ Y VICEVERSA (vía Puerto Barrios)

Saludo de El Penón: 07:00, 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 Horas

Saludo de Tigre: 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00 Horas

CARACAS RIAJUEÑOS DE LA EMPRESA: Oficina de despacho: GRUPO E y G, Dirección: Oficina Nacional de servicios: Caracas

Ruta: CUAVATA - PUENTE NACIONAL Y VICEVERSA

Saludo de Cuavata: 08:30, 09:00, 09:30, 11:00, 12:15, 13:15, 14:30, 15:00, 17:00, 18:00 Horas

Saludo de Puente Nacional: 08:00, 09:00, 09:30, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00 Horas

CARACAS RIAJUEÑOS DE LA EMPRESA: Oficina de despacho: Grupo A y B, Dirección: Oficina Nacional de servicios: Caracas

Ruta: PUENTE NACIONAL - SAN CAR Y VICEVERSA

Saludo de Puente Nacional: 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 15:30, 17:00, 18:00 Horas

Saludo de San Car: 08:00, 09:00, 11:00, 12:00, 14:00, 15:00 Horas

CARACAS RIAJUEÑOS DE LA EMPRESA: Oficina de despacho: Grupo A y B, Dirección: Oficina Nacional de servicios: Caracas

ARTICULO SEGUNDO: Este reglamento de tarifas, condiciones de servicio y empleo es aplicable en la actividad transportadora de la COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES RIAJUEÑOS LTDA "COTRANSRIAJUE LTDA"

(18 FEB. 2005)

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en algunas rutas, solicitada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA, "COTRANSRICAURTE LTDA"

Ruta: BARBOSA-SABANA GRANDE (Sucre-Santander) Y VICEVERSA (Vía Vélez-Bolívar)

Saliendo de Barbosa: 06:00, 08:00, 12:00, 14:00, 16:00 Horas

Saliendo de Sabana Grande (Sucre-Santander): 03:00, 05:00, 07:00, 10:00, 12:00 Horas

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. Clase de vehículo, Grupo C, frecuencia diario, nivel de servicio Básico.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA, "COTRANSRICAURTE LTDA" deberá empezar a servir los horarios aquí reconocidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad, con lo estipulado en el artículo 37 del decreto N° 171 de febrero 5 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: El término de duración del presente reconocimiento, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Compútese copia de la presente providencia a la Dirección General de Transporte y Tránsito, a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese de la presente Resolución al representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA, "COTRANSRICAURTE LTDA".

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y subsidiario el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca, a los 18 FEB. 2005


RODOLFO VARGAS GÓMEZ
Director Territorial Santander